



Rama Judicial
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, 11 de febrero de 2021.

Oficio 059

Señores:

ABARROTES LA MARACANA

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COLTEFINANCIERA SA COMPAÑÍA DE
FINANCIAMIENTO COMERCIAL
DEMANDADOS: JORGE ALEJANDRO GIRALDO SERNA
c.c.70.518.788
RADICADO: 050013103005 2021 00058 00
ASUNTO: COMUNICA MEDIDA CAUTELAR

Por medio de la presente, me permito informarle que mediante auto del pasado 18 de febrero de 2021, se decretó el EMBARGO de los créditos que le llegaren a corresponder al demandado. Medida que se limitará hasta la suma de Setecientos Cincuenta Millones de Pesos m.l. (\$ 750.000.000)

Sírvase proceder de conformidad con la inscripción de la medida, efectuando las retenciones del caso y colocarlas a disposición de este juzgado, por intermedio del Banco Agrario de Colombia sucursal Carabobo (cuenta 050012031005). La respuesta remitirla al correo ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co señalando número de oficio y radicado.

Atentamente,

MAURICIO GUZMÁN CERMEÑO
Secretario

Carrera 52 Número 42-73 Piso 12 Oficina 1212
Edificio José Félix de Restrepo –Alpujarra-
Teléfono 232-97-69
Correo Electrónico ccto05me@cendoj.ramajudicial.gov.co